

LEY 76 DE 1959

(Noviembre 12)

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1959. (Ministerios de Gobierno, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura, de Minas y Petróleos, de Educación Nacional, y Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1959:

Contracréditos.

Ministerio de Gobierno.

(Certificado de Disponibilidad número 46 expedido por el Contralor General de la República el 3 de julio de 1959).

CAPITULO 031

Ministerio.

003. Del artículo 0317. Para combustibles, lubricantes, grasas, impuestos, placas, garajes y demás gastos similares, inherentes a este servicio, de los vehículos del Ministerio de Gobierno y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores \$ 6.000.00

003. Del artículo 0318. Para gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en este Capítulo, en la presente vigencia y anteriores 10.000.00

003. Del artículo 0320. Para portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, seguro y transporte de elementos, y demás gastos menores similares, inherentes a estos servicios, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

003. Del artículo 0322. Para útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 5.000.00

003. Del artículo 0323. Para viáticos y gastos de transporte del personal del Ministerio de Gobierno y sus dependencias citadas, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

101. Del artículo 0324. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año 10.000.00

CAPITULO 032

Presupuesto, Contabilidad y Control.

003. Del artículo 0333. Para útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 2.000.00

101. Del artículo 0334. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año 6.000.00

Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Certificado de Disponibilidad número 48, expedido por el Contralor General de la República el 10 de julio de 1959).

CAPITULO 050

Gabinete del Ministro.

003. Del artículo 0507. Para servicios telefónico local, de alumbrado y fuerza eléctrica, acueducto, aseo y desinfección, materiales, traslados, y demás gastos de sostenimiento

to y reparación de los mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores \$ 2.000.00

003. Del artículo 0508. Para útiles de escritorio, formularios, pasaportes, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 10.000.00

101. Del artículo 0510. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, del Gabinete del Ministro, Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y Comité Consultivo de Asuntos Económicos, en el año 3.500.00

201. Del artículo 0512. Para gastos de conservación, seguro mecánico, reparación y repuestos del equipo mecánico y mobiliario, y para reparaciones menores, y adaptación de locales al servicio del Gabinete del Ministro y sus dependencias, en la presente vigencia y anteriores 3.000.00

CAPITULO 051

Secretaría General.

001. Del artículo 0515. Para pago de jornales a obreros por trabajos manuales que requiera el servicio de la Secretaría General y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores 4.000.00

003. Del artículo 0517. Para pago de arrendamientos de locales ocupados por las dependencias del Comité Nacional de Inmigración, en la presente vigencia y anteriores 1.900.00

003. Del artículo 0521. Para honorarios por servicios médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalización de inmigrantes (Control Sanitario de Inmigración), en el país, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

003. Del artículo 0524. Para viáticos y gastos de transporte del personal de la Secretaría General y sus dependencias citadas, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores 5.000.00

101. Del artículo 0523. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, para la Secretaría General y sus dependencias citadas, en el año 15.000.00

201. Del artículo 0531. Para gastos de conservación, seguro mecánico, reparación y repuestos del equipo mecánico, mobiliario, y para reparaciones menores y adaptación de locales al servicio de la Secretaría General y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores 1.500.00

CAPITULO 052

Dirección General de Asuntos del Protocolo.

003. Del artículo 0538. Para servicios telefónico local, de alumbrado y fuerza eléctrica, acueducto, aseo y desinfección, materiales, traslados y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores 1.500.00

003. Del artículo 0539. Para útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 3.000.00

003. Del artículo 0540. Para viáticos y gastos de transporte del personal de la Dirección General de Asuntos del Protocolo, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores 1.500.00

CAPITULO 053

Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

001. Del artículo 0546. Para pago de jornales a obreros por trabajo manuales que requiera el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores \$ 2.000.00

003. Del artículo 0548. Para seguro de las existencias del Almacén de la Proveduría del Ministerio, en el año 3.500.00

003. Del artículo 0552. Para servicios telefónico local, de alumbrado y fuerza eléctrica, acueducto, aseo y desinfección, materiales, traslados y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

003. Del artículo 0553. Para útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 2.000.00

101. Del artículo 0555. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año 1.500.00

201. Del artículo 0557. Para gastos de conservación, seguro mecánico, reparación y repuestos del equipo mecánico y mobiliario, y para reparaciones menores y adaptación de locales al servicio del Departamento de Presupuesto y Contabilidad y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

201. Del artículo 0558. Para reparación, conservación, seguro y repuestos de los vehículos al servicio del Departamento de Presupuesto y Contabilidad y sus dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores 2.000.00

CAPITULO 057

Costos Varios.

001. Del artículo 0582. Para el pago de sueldos a empleados supernumerarios que se nombren en reemplazo de los que salgan a vacaciones, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, en la presente vigencia y anteriores 3.000.00

003. Del artículo 0588. Para gastos de recepciones oficiales que ofrezca el señor Presidente de la República, en el año 30.000.00

003. Del artículo 0589. Para atender a la repatriación de colombianos pobres, en el año 7.000.00

101. Del artículo 0592. Para adquisición de casas y edificios para las representaciones diplomáticas y consulares de la República en el Exterior, y dotación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo número 2144 de 1955, en el año 33.000.00

101. Del artículo 0593. Para compra de mobiliario, enseres y equipo destinados a la dotación de Embajadas, Legaciones y Consulados de Colombia en el Exterior, inclusive de nuevas Legaciones de la República en el Exterior, que se abran durante la vigencia de 1959, en el año 1.600.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gastos de Administración y Otros.

(Certificado de disponibilidad número 56 expedido por el Contralor General de la República el 16 de julio de 1959).

CAPITULO 103

Servicio de Hacienda Nacional.

001. Del artículo 1104. Para sueldos del personal del ramo de Hacienda Nacional (Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales, Administraciones y Recaudaciones de Hacienda Nacional), en el año . . . . \$ 562.000.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

(Certificado de Disponibilidad número 53 expedido por el Contralor General de la República el 17 de julio de 1959).

CAPITULO 200

Gabinete del Ministro.

101. Del artículo 2010. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 2.850.00

CAPITULO 201

Secretaría General.

101. Del artículo 2021. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 400.00

CAPITULO 202

Dirección General.

003. Del artículo 2032. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo, legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 500.00

101. Del artículo 2035. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 1.000.00

CAPITULO 203

Secretaría Administrativa.

003. Del artículo 2048. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 500.00

101. Del artículo 2054. Para compra de equipos, dotación, accesorios y enseres para las Secciones de Fichero, Biblioteca, Microfilmación e Imprenta, en el año . . . . . 5.000.00

CAPITULO 204

Secretaría Técnica.

003. Del artículo 2065. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 500.00

101. Del artículo 2068. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 1.780.00

Departamento de Servicios Agropecuarios.

003. Del artículo 2078. Para toda clase de gastos que demande la Campaña del Cacao. . . . . 3.000.00

Del ordinal 12. Para cubrir a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones el valor del servicio de radios y conferencias telefónicas a larga dis-

tancia, en la presente vigencia y anteriores. . . . . \$ 3.000.00

101. Del artículo 2088. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 2.700.00

140. Del artículo 2091. Para compra, transporte, seguro de reproductores para las Campañas de Apicultura, Avicultura, Cunicultura, Bovinos, Equinos, Porcinos y Caprinos, y para la adquisición de semen, en el año . . . . . 50.000.00

Departamento de Investigaciones Económicas.

003. Del artículo 2098. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 3.000.00

Departamento de Recursos Naturales.

003. Del artículo 2109. Para atender a los gastos que demanden los juicios sobre reversión de terrenos baldíos, servidumbres, deslindes, y amojonamiento de los mismos, en el año . . . . . 4.000.00

003. Del artículo 2110. Para atender al pago de peritajes, litigios y demás gastos que demanden los juicios relacionados con el régimen de uso y goce de las aguas de uso público, en el año . . . . . 2.000.00

101. Del artículo 2115. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 4.900.00

CAPITULO 205

Oficinas Regionales.

003. Del artículo 2125. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 1.500.00

003. Del artículo 2126. Para portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, seguro y transporte de elementos, y demás gastos menores similares, inherentes a estos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 6.000.00

003. Del artículo 2128. Para servicios telefónico local, de alumbrado y fuerza eléctrica, acueducto, aseo y desinfección, materiales, traslados y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos, servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 10.000.00

101. Del artículo 2132. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el país, en el año . . . . . 55.000.00

101. Del artículo 2133. Para compra de vehículos para el servicio de las Oficinas Regionales y sus dependencias, en el país, en el año . . . . . 55.000.00

Campaña de Inseminación Artificial.

003. Del artículo 2147. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 1.500.00

101. Del artículo 2153. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 2.000.00

Campaña de Conservación de Suelos.

101. Del artículo 2169. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . \$ 2.000.00

136. Del artículo 2172. Para compra de aparatos e instrumental de ingeniería, en el país, en el año . . . . . 10.000.00

Sanidad Portuaria.

003. Del artículo 2183. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 500.00

101. Del artículo 2189. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 1.000.00

Zonas Agropecuarias.

001. Del artículo 2193. Para sueldos del personal de las Zonas Agropecuarias y sus dependencias en el país, en el año . . . . . 30.000.00

003. Del artículo 2198. Para el pago de arrendamiento de locales ocupados transitoriamente fuera de la capital de la República por las oficinas de las Zonas Agropecuarias y sus dependencias en el país, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 3.152.00

003. Del artículo 2199. Para blusas de trabajo de empleados, overoles para obreros y uniformes para Conserjes, Choferes, Porteros y Carteros, en el año . . . . . 10.000.00

003. Del artículo 2208. Para viáticos y gastos de transporte del personal de las Zonas Agropecuarias en el país, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 24.000.00

101. Del artículo 2209. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 18.000.00

101. Del artículo 2210. Para la adquisición de semovientes de trabajo para las Zonas Agropecuarias en el país, en el año . . . . . 20.000.00

Campaña Forestal.

003. Del artículo 2225. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 2.500.00

003. Del artículo 2229. Para viáticos y gastos de transporte del personal de la campaña Forestal y sus dependencias, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 10.700.00

101. Del artículo 2230. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 3.000.00

Comisiones de Baldíos.

003. Del artículo 2246. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores . . . . . 1.000.00

101. Del artículo 2251. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año . . . . . 2.000.00

**Campaña de Caza, Piscicultura y Pesca.**

003. Del artículo 2264. Para compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares, inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores \$ 500.00

101. Del artículo 2270. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 2.000.00

**Comisiones de Aguas.**

101. Del artículo 2289. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 1.000.00

**CAPITULO 206**

**Aportes y Auxilios.**

003. Del artículo 2297. Para becas en las Facultades de Agronomía y Veterinaria, en el país, en el año ... 400.00

**Instituto de Fomento Algodonero.**

504. Del artículo 2309. Para el pago del aporte del Gobierno al Instituto de Fomento Algodonero, de acuerdo con el contrato de fecha 28 de abril de 1954, sobre servicio de clasificación de algodón, en el año ... 100.000.00 408.610.00

**Ministerio de Minas y Petróleos.**

(Certificado de Disponibilidad número 42 expedido por el Contralor General de la República el 24 de junio de 1959).

**CAPITULO 360**

**Gabinete del Ministro y Secretaría General.**

101. Del artículo 3614. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 9.000.00

101. Del artículo 3615. Para compra de vehículos para el servicio del Gabinete del Ministro, Secretaría General y sus dependencias, en el año ... 59.000.00

**CAPITULO 361**

**División de Presupuesto, Control y Contabilidad.**

101. Del artículo 3630. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 14.000.00

101. Del artículo 3631. Para compra de vehículos para el servicio de la División de Presupuesto, Control y Contabilidad y sus dependencias, en el año ... 14.500.00

**CAPITULO 362**

**División Nacional de Minas.**

101. Del artículo 3649. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año, ... 7.000.00

**CAPITULO 363**

**Servicio Legal de Minas.**

201. Del artículo 3665. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 1.500.00

**CAPITULO 364**

**División Nacional de Petróleos.**

101. Del artículo 3680. Para compra de muebles, enseres

y equipo mecánico de oficina, en el año ... \$ 12.000.00

101. Del artículo 3681. Para compra de vehículos para el servicio de la División Nacional de Petróleos, en el año ... 39.000.00

**CAPITULO 365**

**Servicio Legal de Petróleos.**

101. Del artículo 3694. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 1.700.00

**CAPITULO 366**

**División de Servicio Geológico Nacional.**

101. Del artículo 3711. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 18.500.00

**CAPITULO 367**

**División de Servicio Químico Nacional.**

101. Del artículo 3732. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 9.200.00

**CAPITULO 368**

**Consejo Nacional de Petróleos.**

101. Del artículo 3748. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 2.500.00 187.900.00

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística.**

(Certificado de Disponibilidad número 39 expedido por el Contralor General de la República el 22 de junio de 1959).

**CAPITULO 660**

**Personal y Material.**

101. Del artículo 6617. Para compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 167.500.00

Suman los contracréditos. \$ 1.516.610.00

**Créditos.**

**Ministerio de Gobierno.**

**Ramo Electoral.**

001. Al artículo 0336. Para sueldos del personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus Delegados en los Departamentos, Visitadores, Registradurías Municipales y demás funcionarios de la Rama Electoral, inclusive la remuneración a que tengan derecho los miembros de la Corte Electoral, en el año ... 300.000.00

Al artículo 0336-Bis. Para la adquisición de unos motores para el transporte fluvial de las comisiones de cedulaación, y para la adaptación de esos transportes ... 50.000.00

**Ministerio de Educación Nacional.**

**CAPITULO 385**

**Pensiones de jubilación.**

501. Al artículo 398. Para el pago de pensiones de jubilación a maestros y profesores, inclusive el paga de las que quedaron pendien-

tes de vigencias anteriores a la de 1959, en el año ... 1.166.610.00

Suman los créditos ... \$ 1.516.610.00

**Artículo 2º** El auxilio nacional en cuantía de cien mil pesos (\$ 100.000.00) apropiado en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1959, en el Capítulo 594, artículo 6035, para dar cumplimiento a la Ley 95 de 1944, sobre construcción del Barrio Modelo, en el Municipio de Guapi (Cauca), será entregado dentro de esta misma vigencia fiscal al Instituto de Aguas y Fomento Eléctrico, para que el Instituto mencionado termine la construcción e instalación de la planta eléctrica del citado Municipio.

**Artículo 3º** El auxilio nacional en cuantía de cien mil pesos (\$ 100.000.00) apropiado en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1959, en el Capítulo 594, artículo 6040, para dar cumplimiento a la Ley 68 de 1947, será entregado al Municipio de Buga, con destino exclusivo a la construcción del Matadero Público, como lo ordena el artículo 2º de la citada Ley 68 de 1947. La Contraloría General de la República, supervigilará la inversión de este auxilio, y el Tesorero Municipal rendirá cuentas a esta entidad.

**Artículo 4º** El auxilio nacional apropiado en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1959, en el Capítulo 395, artículo 4979, para auxiliar al Colegio Femenino Departamental de Bachillerato, del Espinal (construcción y sostenimiento), será pagado al Municipio del Espinal dentro de la actual vigencia fiscal, quien lo destinará a la construcción del Colegio Femenino Municipal de Bachillerato.

**Artículo 5º** El auxilio nacional apropiado en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1958, en el Capítulo 395, artículo 4969, en cuantía de \$ 175.000.00, para el Colegio Departamental Femenino de Bachillerato, del Espinal (construcción y sostenimiento), que fue pagado al Municipio del Espinal y se encuentra en calidad de depósito en la Tesorería Municipal del mismo, los destinará el Municipio a la construcción del Colegio Femenino Municipal de Bachillerato.

**Artículo 6º** La Contraloría General de la República, supervigilará la inversión de los auxilios de que tratan los dos artículos anteriores, y el Municipio del Espinal rendirá cuentas a esta entidad.

**Artículo 7º** El auxilio nacional decretado por el artículo 1º de la Ley 9ª de 1958, para la construcción de la iglesia parroquial de Ataco, será de veinte mil pesos (\$ 20.000.00). La apropiación hecha en el Capítulo 395, artículo 4985 del Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1959, será pagada dentro de dicha vigencia con aplicación de este auxilio.

**Artículo 8º** Esta Ley regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 27 de octubre de 1959.

El Presidente del Senado,  
**ANTONIO NAVARRO.**

El Presidente de la Cámara,  
**MARIO LATORRE RUEDA.**

El Secretario del Senado,  
**Jorge Manrique Terán.**

El Secretario de la Cámara,  
**Luis Alfonso Delgado.**

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Publíquese y ejecútese.  
**ALBERTO LLERAS.**

El Ministro de Gobierno,  
**Jorge E. Gutiérrez Anzola.**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
**Hernando Agudelo Villa.**

El Ministro de Educación Nacional,  
**Abel Naranjo Villegas.**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO**

Que el Almacén de Publicaciones Oficiales y Expendio del "DIARIO OFICIAL", funcionan en la actualidad en el edificio número 8-73 de la calle 10a.